PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 10248

ORGANISMO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA".
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO:	El plazo será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, **SI puede LIMITARSE a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación NO es superior a US 125.000, equivalente a $ 377'079.000** Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, la que aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

SEPTIEMBRE 5 DE 2019

Pliego de Condiciones Definitivo

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FECHA:	Itagüí, 5 de septiembre de 2019
Contratante:	Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur - 149 Itagüí
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:	**SI**
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Gerente Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
MODALIDAD:	Selección Abreviada Menor Cuantía
ACTA DE COMITÉ INTERNO:	Aprobación en Comité interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta No 28 del 16/08/2019.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3700010975– del 12 de julio de 2019 - $180.000.000, correspondiente al RUBRO PRESUPUESTAL: 1.9.2.2/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D. Mantenimiento y reparaciones Mantenimiento y reparaciones, expedido y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación.
RESOLUCIÓN DE APERTURA:	S 2019060152320 del 05/09/2019
LUGAR DE AUDIENCIAS:	Dirección de Apoyo Legal FLA, ubicada en la Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur - 149 Itagüí.
LUGAR DE CORRESPONDENCIA:	Dirección de Apoyo Legal FLA, ubicada en la Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur - 149 Itagüí.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS	Secop II
CORREO ELECTRÓNICO:	adriana.bedoya@fla.com.co – juridica@fla.com.co
CONSULTA PLIEGOS:	http://www.colombiacompra.gov.co
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Autopista Sur, Carrera 50 No. 12 sur - 149 Itagüí
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	**TOTAL**
CLASE DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO PRIMERO

1. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
3. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
4. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
5. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
6. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
7. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
8. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso.
9. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o
10. inconsistencias que advierta en este documento.
11. Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
12. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
13. La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
15. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
16. Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

Pliego de Condiciones Definitivo

1.1. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el artículo tercero, de la parte resolutiva de la Resolución S 2019060152320 del 05/09/2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 10248 de 2019", se estableció el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de la Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía	5 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	5 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Plazo para manifestar interés	Desde el 5 de septiembre de 2019 hasta el 10 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 5 hasta el 10 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones	09 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Oficina Dirección de Apoyo Legal, piso 2, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí.
Sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación (cuando se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	11 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Oficina Dirección de Apoyo Legal, piso 2, Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Carrera 50 N° 12 sur 149, Itagüí. O a la Dirección electrónica: natalia.ruiz@fla.com.co. juridica@fla.com.co
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones	13 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Plazo para publicar adendas	Un (1) día hábil antes del cierre del proceso	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía	Hasta el 17 de septiembre de 2019 a las 11:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el 17 hasta el 19 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.	19 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co

Pliego de Condiciones Definitivo

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Traslado para presentar observaciones al Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación.	Desde el 19 Hasta el 24 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Respuestas a observaciones del Informe de verificación de requisitos habilitantes	26 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Adjudicación y publicación del acto de adjudicación	A partir del 27 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Suscripción del contrato, Plazo para expedición del RPC	A partir del 27 de septiembre de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co
Término de legalización del contrato y Publicación en el SECOP II	5 días hábiles después de la suscripción del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y www.antioquia.gov.co

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y REQUISITOS TECNICOS DEL BIEN A CONTRATAR

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación en original	Diligenciar, firmar y entregar en original
	Manifestación de interés en participar	Diligenciar anexo, firmar y entregar físicamente o a través de correo electrónico
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, si hay lugar a ello.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Certificado de reciprocidad	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Diligenciado y firmado por el Revisor Fiscal, de acuerdo al anexo.

Pliego de Condiciones Definitivo

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral, y parafiscales realizada a través del operador.
	Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	Fotocopias
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar anexo y firmar
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Certificado - Verificado por la entidad.
	Certificado de Responsabilidad Fiscal.	Verificado por la entidad.
	Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.	Verificado por la entidad.
	Registro Único Tributario	Fotocopia
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Certificado diligenciado según anexo
	Declaración juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades.	Certificado diligenciado según anexo
	Compromiso y medida anticorrupción	Diligenciar el formulario anexo
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU	Verificado por la entidad.
	Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Verificado por la entidad.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de menor cuantía. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación.

La experiencia acreditada en RUP, deberá estar clasificada en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.

Pliego de Condiciones Definitivo

<table>
<tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., numerales 1 y 2, la identificación en el Clasificador de Bienes y servicios se realizará hasta el tercer nivel
Nota 2: El RUP debe aportarse actualizado y en firme, con corte a diciembre 31 de 2018.
Nota 3: La Circular Única Externa de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, que estableció: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación".</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td rowspan="3">CAPACIDAD FINACIERA</td><td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)
Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Mayor o igual a 1</td></tr>
<tr><td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)
Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) Menor o igual al 74 % (setenta y cuatro por ciento)</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:
(Utilidad operacional / gastos de intereses) Mayor o igual a 2 veces</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = Mayor o igual al 4 %</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) Mayor o igual al 2%</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td colspan="2">El proponente deberá acreditar su experiencia por valor de mínimo el 70% del presupuesto oficial hasta en máximo dos (2) contratos celebrados para prestar el servicio objeto de este proceso de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en los segmento, familia, clase y producto que a continuación se indican.

La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder a los siguientes segmento, familia y clase:

TABLA 1- CLASIFICACIÓN UNSPSC-CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>24102101</td><td>24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales</td><td>10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales</td><td>21 - equipo y suministros para almacenaje</td><td>01 - equipos para manejo de carga.</td></tr>
</table>
*Ver numeral 4.6. forma de certificar la experiencia de acuerdo a cada tipo de proponentes</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td colspan="2">Propuesta Técnica: El proponente deberá entregar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

NOTA: Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la selección abreviada de menor cuantía, , la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados por la entidad **hasta el**

Pliego de Condiciones Definitivo

término de traslado del informe de evaluación, **dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

FORMATOS ANEXOS: Se deberán diligenciar los formatos anexos al presente Pliego de Condiciones, según el caso.

NORMATIVA APLICABLE: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia y demás normas vigentes sobre la materia.

1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.3.1. Forma de presentación de la propuesta:

Las propuestas se entregarán exclusivamente a través del SECOP II.

VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4. LAS PROPUESTAS DEBERÁN AJUSTARSE EN CUANTO A SU FORMA A LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

Las propuestas se entregarán exclusivamente a través de la SECOP II. En caso de que la plataforma este indisponible, se aplicarán la siguiente condición de indisponibilidad.

1.4.1. CONDICIÓN DE INDISPONIBILIDAD: En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co. luisa.marquez@fla.com.co Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion o https://fla.com.co/contrataciones/

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

1.3. RETIRO O MODIFICACION DE LA PROPUESTA:

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá realizarlo a través del Secop II.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la contratación y el Departamento de Antioquia, a través del Secop II.

1.4. LEGALIZACIÓN E IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Única Externa de la Agencia Nacional Colombia Compra, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Pliego de Condiciones Definitivo

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Única Externa de la Agencia Nacional Colombia Compra, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.5. RESERVA DE DOCUMENTOS: El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, **señalando expresamente la ley en la que se fundamenta**, con el fin de que el Departamento de

Pliego de Condiciones Definitivo

Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se abstenga de entregarla cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

1.6. VALIDEZ DE LA OFERTA: La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO SEGUNDO

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

2.1.1 Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente: como **a)** personas naturales nacionales o extranjeras; **b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o **c)** como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2 Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Podrán presentar propuesta las personas naturales y aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Adicionalmente, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá estar inscrito como proveedor con experiencia en cada una de las especialidades y grupos determinados y exigidos en el presente pliego (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización (artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Pliego de Condiciones Definitivo

2.1.3.2. Personas Jurídicas. Las personas jurídicas podrán presentar propuestas, debiendo acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.2.1. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. Lo anterior, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Igualmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

2.1.3.3. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A PARTICIPACIÓN A MIPYME NACIONALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, **SI puede Limitarse a MIPYMES por cuanto el valor del proceso de contratación NO es superior a US 125.000, equivalente a $ 377'079.000** Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/2019, la que aparece publicada en la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Pliego de Condiciones Definitivo

Asimismo, deberá adjuntar en sobre sellado el formulario económico de la propuesta, conforme al anexo 4 del presente pliego.

2.4. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, de acuerdo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se establece que los mismos serán verificados conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que establece:

> *(...)*
> *Parágrafo 1. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*
>
> *Parágrafo 2. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*
>
> *Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
>
> *Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*
>
> *Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".*
> *(...)*

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.5. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial total, la propuesta será **RECHAZADA**.

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO TERCERO

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de los mantenimientos, insumos y repuestos ofrecidos, que hacen parte del objeto de esta contratación, deben corresponder a mantenimientos, insumos y repuestos originales, de los equipos a intervenir.

Los montacargas de la **FLA** que serán intervenidos a través del presente contrato de servicio son marca Toyota.

Todos los insumos listados en la propuesta económica tienen incluida la mano de obra completa, impuestos y estampillas.

La siguiente tabla muestra las especificaciones de los montacargas marca Toyota que posee la **FLA**, la información mostrada por cada uno de sus horómetros y su fecha de producción.

MONTACARGAS	CHASIS	MOTOR	HORAS	FECHA DE PRODUCCIÓN
MONTACARGAS GLP	308FGJ35-10184 REPUESTOS / INSUMOS (MG01)	4Y*2241564	17.076	20/11/2006
	308FGJ35-10187 REPUESTOS / INSUMOS (MG02)	4Y*2242135	15.388	21/11/2006
	308FG30-10191 REPUESTOS / INSUMOS (MG03)	4Y*2242276	15291	22/11/2006
	308FGJ35-30351 REPUESTOS / INSUMOS (MG04)	4Y*2242419	11.980	23/02/2010
	A7FGA50-31384 REPUESTOS / INSUMOS (MG05)	1FZ*0738973	8.291	17/11/2006
	AFGA50-31390 REPUESTOS / INSUMOS (MG06)	1FZ*0739214	9.095	21/11/2006
	ASFG45-10247 REPUESTOS / INSUMOS (MG010)	3F-0257077	8.995	12/12/1989
	ASFG45-30522 REPUESTOS / INSUMOS (MG011)	1FZ-0248715	8.995	11/07/1996
MONTACARGAS ELECTRICA	A1N1-220114-REPUESTOS/INSUMO (ME07)	19/03/2013	MONTACARGAS ELÉCTRICA	A1N1-220114 REPUESTOS / INSUMOS
	6FBR13-30367-REPUESTOS / INSUMOS (ME16)	20/03/1998	MONTACARGAS ELÉCTRICA	6FBR13-30367-

Pliego de Condiciones Definitivo

				REPUESTOS / INSUMOS

EQUIPO			
SAP	**CHASIS**	**MODELO**	**SERIAL**
MG01	308FGJ35-10184	32-8FG30	10184
MG02	308FGJ35-10187	32-8FG30	10187
MG03	308FGJ35-10191	32-8FG30	10191
MG04	308FGJ35-30351	32-8FG30	30351
MG05	A7FGA50-31384	02-7FG40	31384
MG06	A7FGA50-31390	02-7FG40	31390
ME07	A1N1-220114	A1N1L15V	720114
MG10	ASFG45-10248	02-5FG40	10247
MG11	ASFG45-30522	02-5FG40	30522
ME16	6FBR13-30367	6FBR13	30367

A continuación, se presentan las rutinas de mantenimiento para cada montacargas.

MONTACARGA	ACTIVIDAD
SAP: MG01 Equipo **308FGJ35-10184**	Se debe realizar mantenimiento de 250 horas. Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos: • Empacar sistema de GLP • Cambiar llantas delanteras y traseras • Cambiar amortiguador Capot • Cambio de deslizadores side shift
SAP: MG02 Equipo **308FGJ35-10187**	Se debe realizar rutina de 250 horas. Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos: • Reparación soporte caja • Cambio crucetas de cardan

Pliego de Condiciones Definitivo

MONTACARGA	ACTIVIDAD
	• Cambio manguera alta presión alimentación GLP • Cambio pasadores mástil • Cambio de deslizadores • Cambio regulador GLP • Cambiar llantas delanteras y traseras
SAP: MG05 Equipo A7FGA50-31384	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos: • Cambio perno rueda delantera • Empacar sistema de GLP • Cambiar llantas delanteras y traseras • Cambio bujes y pasadores troque
SAP: MG06 Equipo A7FGA50-31390	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos: • Cambio de bomba hidráulica • Empacar bomba de frenos • Reparación sistema de frenos • Cambiar llantas delanteras y traseras • Cambio bujes y pasadores troque
SAP: ME07 Equipo 6FBR13-30367	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos: • Cambiar llantas delanteras y traseras • Tapizar silla y apoya brazos • Mantenimiento cargador 36 v • Mantenimiento batería

Pliego de Condiciones Definitivo

MONTACARGA	ACTIVIDAD
	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:
SAP: ME10 **Equipo** **ASFG45-10248**	• Cambiar guaya de acelerador • Empacar cilindros hidráulicos • Cambiar cauchos pedales • Cambiar pulsador pito • Cambiar llantas delanteras y traseras
	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:
SAP: ME11 **Equipo** **ASFG45-30522**	• Cambiar guaya de acelerador • Cambiar cauchos pedales • Cambiar pulsador pito • Cambiar regulador de GLP • Cambiar mangueras de refrigeración • Cambiar empaque tapa válvulas Caja y reten convertidor. • Cambiar llantas delanteras y traseras
	Se debe realizar rutina de 250 horas Se deben realizar trabajos correctivos, dentro de los cuales tenemos:
SAP: ME16 **Equipo** **Nissan A1N1220114**	• Cambiar llantas delanteras y traseras • Cambio mangueras hidráulicas side shifter • Mantenimiento de frenos

Pliego de Condiciones Definitivo

Estos 10 equipos se deben dejar operando a la perfección con estos mantenimientos y trabajos correctivos y luego de los mantenimientos les debemos realizar rutinas cada 250 horas dependiendo de la temporada que marca las horas de trabajo.

Temporada baja	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	40 horas	Cada 6 semanas	3 mantenimientos
Temporada Media	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	2 meses	96 horas	Cada 3 semanas	2 mantenimientos
Temporada alta	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	144 horas	Cada 2 semanas	8 mantenimientos

Los repuestos listados a continuación son los repuestos que estarán en STOCK para los montacargas del listado anterior:

REPUESTOS:

MONTACARGAS GLP
DESCRIPCIÓN ITEM
ALTERNADOR
FILTRO DE ACEITE
FILTRO DE AIRE
BANDA FRENO
BATERÍA
BOMBA DE AGUA
CONJUNTO DISTRIBUIDOR(ORIGINAL)
CORREA VENTILADOR
JUEGO EMPAQUE DIAFRAGMA REGULADOR GAS
LUZ ESTROBOSCÓPICA
MANGUERA RADIADOR INFERIOR.
MANGUERA RADIADOR SUPERIOR.
MOTOR DE ARRANQUE
PERNOS
BUJÍAS BOSH
FUSIBLES ATO 5-10-15-20 AMP
CORREA DE VENTILADOR
REFRIGERANTE MOTOR
AGUA DE BATERÍA
FILTRO DE COMBUSTIBLE
EMPAQUES TAPÓN CARTER

Pliego de Condiciones Definitivo

MONTACARGAS GLP
DESCRIPCIÓN ITEM
BOMBILLO 1 Y 2 FILAMENTOS
CABLES DE ALTA
FILTRO HIDRÁULICO
FILTRO DE CAJA
LIQUIDO DE FRENO
ACEITE DE MOTOR
ACEITE HIDRÁULICO
ACEITE ATF (TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA)
ACEITE 80W 90

MONTACARGAS ELÉCTRICOS
DESCRIPCIÓN ITEM
AGUA DE BATERÍAS

Nota 1: Se tiene como premisa que los montacargas en promedio se utilizan 200 horas al mes.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que se pueden requerir repuestos que no estén contemplados.

Nota 3: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, deberá abstenerse de presentar propuesta.

Mano de obra:

La mano de obra que utilice el contratista adjudicatario del presente proceso, debe ser personal con título de Tecnólogo en Mecánica Automotriz.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No se requieren por la naturaleza misma de los elementos objeto del suministro.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Producto***
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO CUARTO

4 REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista de acuerdo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes que se enumeran a continuación, con lo cual se garantiza que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que esta busca.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que en desarrollo del principio de selección objetiva establece en su parágrafo 1.

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Antioquia – FLA realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales resultan habilitadas para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos habilitantes contenidos en el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.	Requisitos Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado
4.2.	Requisitos Técnicos	Habilitado/ No Habilitado
4.3.	Capacidad Financiera	Habilitado/ No Habilitado
4.4.	Capacidad Organizacional	Habilitado/ No Habilitado

Los documentos que acrediten los factores de escogencia (de evaluación), deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

Manifestación de Interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de selección, los posibles interesados en participar manifestarán su interés a través de comunicación escrita, presentada en la fecha, hora y lugar determinados en el acto administrativo de apertura. Lo anterior con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Pliego de condiciones Definitivo

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará sorteo para seleccionar máximo 10 oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, (a través de balotas) en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso. A la audiencia en que se realice el sorteo puede asistir el interesado, caso en el que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado.

Carta de presentación de la propuesta. El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo del pliego de condiciones y deberá ser entregado en original firmado.

Garantía de seriedad de la propuesta. De conformidad con el 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la Menor Cuantía debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.

Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada mediante Menor Cuantía Electrónica. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

Cédula de ciudadanía vigente. Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Menor Cuantía Electrónica. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Nota: Para el presente proceso se debe aportar el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con información a diciembre 31 de 2018.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

Pliego de Condiciones Definitivo

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Certificado de Reciprocidad. Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que indica "en los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

PARÁGRAFO 2o. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo".

Por su parte el decreto precitado dispuso lo sucesivo sobre la regulación del procedimiento de acreditación o demostración del trato nacional en su artículo 150: "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe

Pliego de Condiciones Definitivo

constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado".

De acuerdo a lo anterior, es posible que el proponente extranjero no presente este documento, caso en el cual no se le dará trato nacional de acuerdo a lo establecido en las normas precitadas.

Registro Único Tributario (RUT). Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Documentos del Revisor Fiscal: El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

Compromiso medida anticorrupción: Diligenciar el formulario anexo, donde certifica bajo gravedad de juramento, que ni la sociedad, ni los accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces, ni los miembros de unión temporal o consorcio, están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin y que ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades. El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido En las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, demás normas sobre la materia.

Declaración Juramentada de multas y sanciones: proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportados como responsables fiscales**,** no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Pliego de Condiciones Definitivo

Certificado de Medidas Correctivas RNMC. La entidad está en la obligación de verificar, que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

En la certificación debe verificarse que el mismo no esté incurso en la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

…

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

Verificación OFAC. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado en las listas de sanciones que administra la OFAC. (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE. UU).

Verificación INTERPOL. La entidad está en la obligación de verificar que el proponente persona natural y el representante legal del proponente persona jurídica, no tengan circular roja de INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal).

4.2 Requisitos Técnicos

Propuesta Técnica: El proponente deberá entregar una propuesta técnica de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el pliego de condiciones. Dicha propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal.

Experiencia Habilitante: El proponente deberá acreditar su experiencia por valor de mínimo el 70% del presupuesto oficial hasta en máximo dos (2) contratos celebrados para prestar el servicio objeto de este proceso de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en los segmento, familia, clase y producto que a continuación se indican.

TABLA 1- CLASIFICACIÓN UNSPSC-CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS

Clasificación UNSPSC	*Segmento*	*Familia*	*Clase*	*Producto*
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.

De haber sido contratados en Consocios o Unión Temporal, deben informar **únicamente** el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación de los mismos.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad podrá calcular la experiencia así:

a) Con la experiencia certificada de uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, o,

b) De acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; siempre y cuando uno de sus conformantes se encuentre inscrito y clasificado hasta el tercer nivel en cualquiera de los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso de contratación y su valor expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Pliego de Condiciones Definitivo

Para ilustrar el procedimiento para calcular la experiencia tenemos el siguiente ejemplo:

Se toma la participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, y se determina la experiencia de cada uno en SMMLV.

Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

Proponente	Participación	SMMLV	Ponderación
A	50%	2.500	1.250
B	30%	150	45
C	20%	20.000	4.000
TOTAL	100%		5.295

Con base en el cuadro anterior concluimos que la experiencia del ejemplo para este consorcio es de 5.295 SMMLV, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

Para el caso de proponentes extranjeros, toda vez que no es posible ni exigible el RUP, deberá acreditarse la experiencia mediante certificados emitidos por el contratante donde se especifique el nombre del contratante, el número del contrato, valor de los contratos, el plazo, el objeto, estado del contrato y demás condiciones relevantes de la ejecución de los contratos certificados.

NOTA: EN NINGÚN CASO EL PROPONENTE PODRÁ CERTIFICAR SU PROPIA EXPERIENCIA.

4.3 Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA (Miden la fortaleza financiera del interesado)

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP a diciembre 31 de 2018.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional con sus respectivos indicadores, la entidad extraerá la información del Registro Único de Proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Información para Nacionales y Extranjeros con domicilio en Colombia: El Registro Único de Proponentes RUP, es obligatorio para los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio en Colombia, como se anotó a 31 de diciembre de 2018.

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia: Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

La información deberá presentar a la última fecha de actualización de país de origen, a saber, el 31 de diciembre de 2018 o si la fecha es diferente, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y la información financiera se encuentre en moneda diferente al peso colombiano y/o en idioma diferente al español, esta deberá presentarse en traducción oficial al español y ser valorada en pesos colombianos a la TRM del día de corte de sus últimos estados financieros aprobados.

Así mismo debe incluirse certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador púbico y revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera y la capacidad organizacional, anexando la tarjeta profesional o la certificación oficial de la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la Ley.

Pliego de Condiciones Definitivo

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación, con el fin de dar más claridad se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Mayor o igual a 1

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = Menor o igual al 74%

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = Mayor o igual a 2 veces

4.4. Capacidad Organizacional INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (MIDEN EL RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES Y LA EFICIENCIA EN EL USO DE ACTIVOS DEL INTERESADO)

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:
(Utilidad operacional / patrimonio) = Mayor o igual al 4%

Pliego de Condiciones Definitivo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:
(Utilidad operacional / activo total) = Mayor o igual al 2%

NOTA: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros de capacidad financiera y de capacidad organizacional para los consorcios y uniones temporales de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO QUINTO

FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

5. FACTORES DE COMPARACIÓN DE OFERTAS (FACTORES DE EVALUACIÓN)

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable, los cuales por ser factores de comparación de ofertas no serás subsanables por parte de ninguno de los proponentes:

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Los factores de comparación de ofertas y descritos a continuación, **DEBEN** ser presentados al momento del cierre del proceso de selección, y **NO** pueden ser subsanados, en virtud de lo establecido en la normativa vigente.

Las propuestas seleccionadas, es decir, aquellas que cumplan con los criterios habilitantes y con las especificaciones técnicas o condiciones esenciales del servicio, pasaran a la etapa de evaluación y se les asignará puntaje.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitan escoger la propuesta más favorable:

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA		
Apoyo a la Industria Nacional	Certificar Origen de los bienes y/o productos	10
Apoyo para proponentes con trabajadores con discapacidad	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
Personal calificado	Tecnólogos en mecánica automotriz. Certificados por el fabricante de los equipos:	10
Servicio técnico extendido	Certificado firmado por el representante legal	15
Mayor capacidad de suministro	Carta de compromiso firmada por el representante legal	15
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Valor de la propuesta - precio	Menor valor	40
TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con un puntaje mínimo de 60 puntos.

De los dos criterios propuestos se obtiene la calificación así: Calificación = Puntaje apoyo a la industria nacional colombiana + Puntaje personal calificado + Puntaje precio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales.

Pliego de Condiciones Definitivo

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*
>
> *Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".*

Por otra parte, el artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece que:

> *"Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales (…)".*

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la Evaluación se asignarán cinco **(5) puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de la siguiente manera:

Porcentaje de los bienes y servicios de origen nacional	**Puntaje**
Cien por ciento (100%) de los bienes y servicios de origen nacional	10
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios de origen nacional	5
Inferior al 50% de los bienes y servicios de origen nacional	0

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - DECRETO 392 DE 2018 (10 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se establece para como como criterio de evaluación, que otorga el 1% del total de los puntos establecidos para la presente licitación pública (10 Puntos), que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Conforme a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.6.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 % (10 PUNTOS), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: Ver Tabla 5

TABLA 6 NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

Pliego de Condiciones Definitivo

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

PERSONAL CALIFICADO (10 PUNTOS):

El proponente deberá presentar un certificado firmado por el representante legal, donde conste que las personas que desarrollarán el contrato tienen el título de Tecnólogos en mecánica automotriz, y éstos deben estar Certificados por la Toyota en mantenimiento a equipos Toyota.

SERVICIO TÉCNICO EXTENDIDO (15 PUNTOS):

El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a Proveer el personal técnico necesario en las instalaciones de la FLA, en los turnos de operación de producción FLA, durante la ejecución del contrato.

MAYOR CAPACIDAD DE SUMINISTRO (15 PUNTOS):

El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a Mantener Stock de inventario de repuestos con mayor rotación en instalaciones del Almacén FLA, durante la ejecución del contrato y a Disponer de equipo de reemplazo para las máquinas que requieran mantenimiento prolongado (mayor a 3 días), durante la ejecución del contrato.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se otorgará 40 puntos a la propuesta económica de menor valor. Las demás propuestas se calificarán de forma lineal de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje de la propuesta en estudio} = 40 \times \frac{\text{Precio propuesta de menor valor}}{\text{Precio propuesto en estudio}}$$

Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

NOTAS:

- ✓ Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:
  - Cuando al valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
  - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- ✓ Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES
- ✓ El proponente deberá incluir en su propuesta el precio unitario de cada ítem y el precio por la suma global.
- ✓ Los precios deberán cubrir todos los demás gastos que se originen en la ejecución del contrato
- ✓ Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes, la evaluación se realizará antes de IVA. Lo anterior, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común del IVA, en la OFERTA ECONOMICA se debe indicar el valor antes y después de IVA, de conformidad con el anexo de la propuesta económica.
- ✓ El valor del contrato adjudicado será calculado con el IVA que corresponda al régimen del proponente seleccionado.
- ✓ En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.
- ✓ Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Departamento realizará las respectivas correcciones.

Pliego de Condiciones Definitivo

- ✓ En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Resumen Económico”.
- ✓ El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA (en los que aplique), En todo caso los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la contratación antes de IVA.
- ✓ Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se dará aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.9, el cual establece:

> *“Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*
>
> *Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> *2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
> *3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> *5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación”.*

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. APERTURA DEL PROCESO Y PLIEGOS DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía en dicho acto incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevaran a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones **se publicarán en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**.

6.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso de selección, los posibles interesados en participar manifestarán su interés a través de comunicación escrita, en la fecha, hora y lugar determinados en el acto administrativo de apertura. Lo anterior con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta y se realiza **exclusivamente a través del sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.**

6.2.1. SORTERO PARA SELECCIONAR PROPONENTES CUANDO SE PRESENTEN MÁS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS.

En el evento de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, se podrá realizar un sorteo para seleccionar máximo 10 oferentes de conformidad con lo señalado en el numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Para tal caso, la entidad realizará una audiencia en la que se lleve a cabo el mencionado sorteo, (a través de balotas) en la fecha y hora determinadas en el cronograma establecido en la resolución de apertura del proceso.

A la audiencia en que se realice el sorteo puede asistir el interesado, caso en el que deberá hacerlo de forma personal o mediante apoderado.

6.3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la selección abreviada de menor cuantía N° 10248 - **exclusivamente a través del sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II -**y podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas.

Las consultas y observaciones al pliego de condiciones, se puede realizar de manera exclusiva en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

6.4. AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para garantizar una mayor participación realizara una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, y la asignación de riesgos, dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la apertura del presente proceso, en el lugar, fecha y hora indicado en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía N° 10248.

Podrán participar en la audiencia todos los interesados en presentar propuesta. De dicha audiencia se llevará un acta que será publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, publicado en Portal Único de Contratación Estatal de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior no impide que todos los interesados en participar en el presente proceso de selección puedan realizar observaciones por escrito, a través del Secop II y dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

Pliego de Condiciones Definitivo

6.5. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de la audiencia de aclaraciones, de las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, incluido en el acto de apertura, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la entidad podrá expedir y publicar adendas antes del día de presentación de propuestas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

6.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso incluido en el acto de apertura de la presente contratación se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores). para mayor información verificar en el presente pliego numeral 1.4.

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por el proponente para el presente proceso y no será evaluada por la entidad.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co. luisa.marquez@fla.com.co Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion o https://fla.com.co/contrataciones/

6.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a quienes se les aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego de condiciones en el Capítulo Dos, *CONDICIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES Y DEL PROCESO DE SELECCIÓN*, numeral 2.4., *SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES.*

Teniendo en cuenta el presente proceso de contratación, donde la modalidad utilizada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, conforme a la norma citada, establece que los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO

Pliego de Condiciones Definitivo

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido

6.9. CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento de Antioquia Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
b) Cuando no se presente manifestación de interés dentro de los tres (3) días siguientes a la apertura del presente proceso en la etapa de pliego definitivo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
c) Cuando en el proceso se haya realizado sorteo, en las condiciones del numeral 6.3.1 del presente pliego y el proponente no se encuentre dentro de los 10 seleccionados.
d) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y este no sea subsanado antes del término de traslado del informe de evaluación.
e) Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
g) Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
h) Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
i) Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
j) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
k) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
l) Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
m) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
n) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
o) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
p) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
q) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
r) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
s) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
t) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente pliego y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
u) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
v) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
w) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
x) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.

Pliego de condiciones Definitivo

Factores de desempate

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.

6.7. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso de selección, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, aplicará lo señalado en el párrafo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia declarará desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones
- Cuando las propuestas presentadas superen el presupuesto oficial.
- Cuando no se presente oferta alguna antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.
- Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto.

Esta declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado, será publicado en el Secop II y se notificará a los proponentes si los hubiere en los términos del artículo en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.9. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la inhabilidad establecida en el Artículo 8º numeral 1) literal e) de la Ley 80 de 1993, se adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa revisión y conclusión dada por la entidad estatal.

6.10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Pliego de Condiciones Definitivo

Una vez agotado el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme a los factores de comparación de ofertas, establecidos en el capítulo quinto del presente pliego de condiciones.

El proceso se adjudicará mediante acto administrativo motivo el cual se publicará en el Secop II; contra la Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el este acto administrativo es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

6.10.1. INSCRIPCIÓN COMO PORVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

NOTA: El proponente al que se le adjudique el contrato, deberá verificar si se encuentra inscrito en la base de datos como proveedores del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 3839443).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf

6.11. PLAZO PARA ADJUDICAR

El plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato será el establecido en los pliegos de condiciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO SÉPTIMO

CONDICIONES DEL CONTRATO

7. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA".

7.1. ALCANCE

Con el proceso de contratación a celebrarse en el año 2019, se pretende satisfacer la necesidad de **"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA"**, para el segundo semestre de 2019.

Con este contrato se espera garantizar el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, PARTES E INSUMOS para los montacargas pertenecientes a la **FLA** durante el año 2019,

En el siguiente cuadro se hace referencia a los sistemas principales de los equipos, la cantidad de equipos que tienen esos sistemas y los mantenimientos que requieren:

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS Y TIPOS DE MANTENIMIENTOS

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE MOTOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ARRANQUE DE MONTACARGAS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ALTERNADOR.
OTROS SISTEMAS – ELÉCTRICO-HIDRÁULICO-CHASIS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN CONVERTIDOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE REFRIGERACIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE TRACCIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Incluido repuestos)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
REPARACIÓN MOTOR.
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y BATERÍAS.
REPARACIÓN DISTRIBUIDOR.
REPARACIÓN ALTERNADOR.
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.
REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
MANO DE OBRA CAMBIO KIT GLP.
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS.
REVISIÓN CAJA DE FUSIBLES.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ELEVACIÓN.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN.
EMPAQUETADURA VÁLVULA DE CONTROL.
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA.

Pliego de Condiciones Definitivo

AFINACIÓN MOTOR.
MATERIALES CONSUMIBLES.
RODAMIENTOS.
SUMINISTRO DE LLANTAS.
MANGUERAS HIDRÁULICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluido repuestos)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO 250 H.
MANTENIMIENTO 1000 H.
MANTENIMIENTO 2000 H.

Los mantenimientos correctivos y preventivos de los montacargas se realizarán en las instalaciones de La **FLA**; en caso de requerir trasladar el equipo a otras instalaciones para su reparación, el transporte y los riesgos asociados a este traslado correrán por cuenta del contratista.

Los proveedores deben proporcionar un montacargas con el objetivo de sustituir las tareas de los equipos que se encuentren en operaciones correctivas, además del transporte del equipo sustituto a La **FLA**.

Los proveedores deben incluir el costo de todas las operaciones a realizar durante los mantenimientos; no deben dejarse operaciones para que operarios de La **FLA** las realicen, ya que estos no están capacitados para ejecutarlas.

Para el objeto del presente contrato, se estiman unos consumos aproximados de repuestos originales para las maquinas Toyota, referenciados en el cuadro del numeral 2.2 (Especificaciones Técnicas). Se aclara que lo no estipulado aquí, por no ser previsibles las fallas de los equipos, deberá igualmente ser suministrado por el contratista favorecido, para lo cual, previa orden del supervisor del contrato, deberá presentar cotización del repuesto para ser aprobada por el supervisor.

Teniendo en cuenta que no es posible saber con exactitud qué tipo de daños son los que pueden ocurrirle a cada uno de los equipos, los proponentes deben tener un stock mínimo de repuestos originales Toyota, para el mantenimiento de los equipos. Los precios deben incluir el montaje de los mismos, los proponentes deben contar con los equipos y herramientas especializadas para el cambio y reparaciones que sean necesarios.

Los proponentes deben de ser talleres de mecánica autorizados por la marca Toyota en la ciudad de Medellín. Asimismo, los proponentes deben contar con la especialidad de trabajo de latonería y pintura autorizados por la marca Toyota. Finalmente, los proponentes deben de suministrar un técnico *in house* en las instalaciones de la FLA, en el horario que La FLA estipule para la ejecución del contrato y apoyo a la operación logística.

Los proponentes deben encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir la certificación de la disposición final.

Los mecánicos deben contar con grado de escolaridad técnica y ser técnicos autorizados por la empresa Toyota, que los acredite para las funciones propias de lo solicitado.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá ser coordinado por un Tecnólogo Mecánico, autorizado por la empresa Toyota, para lo cual debe anexar dicha autorización y la respectiva tarjeta profesional al inicio del contrato; el contratista deberá presentar la hoja de vida del funcionario en mención y la **FLA** se reserva el derecho a aceptarla o rechazarla hasta tanto el contratista cumpla con el perfil de dicho funcionario (exigido por la **FLA).**

7.2. PLAZO

El plazo será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 17 de diciembre de 2019.

Pliego de Condiciones Definitivo

7.3. VALOR

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($180.000.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

7.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, las facturas se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.
Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

- Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.
NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo y retención de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Pro desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago de conformidad con la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la Ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza N° 046 del 10 diciembre de 2014 y la Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro hospitalaria: El Departamento de Antioquia aplacará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento en que se genera la cuenta u orden de pago, de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplacará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.

NOTA 3: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Pliego de Condiciones Definitivo

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.(En caso de que aplique)
Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.
EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante artículo 368, aplica como agente de Retención en la Fuente a Titulo de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Titulo de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicará las retenciones de acuerdo a la normatividad vigente, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA"

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Titulo de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio en Colombia, que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Titulo de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en la normatividad vigente, (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

Pliego de Condiciones Definitivo

TIPO DE MONEDA EN QUE SE EJECUTARA EL CONTRATO. Los pagos se liquidarán al precio contratado Moneda Legal Colombiana.

7.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.5.1. Obligaciones Generales de las partes:

Obligaciones del Contratista

- Entregar un informe al supervisor y copia del mismo a la Dirección de Logística para cada mantenimiento correctivo y preventivo realizado a los montacargas, donde indique la reparación realizada y los repuestos instalados, especificando la máquina a la cual le realizó el servicio, la cual debe identificarse en el informe con el número del chasis
- Realizar los mantenimientos, insumos y repuestos solicitados y que sean requeridos en los equipos montacargas pertenecientes a La **FLA**.
- Las reparaciones, se realizarán en las instalaciones de La **FLA**, por tanto, el contratista debe poseer la herramienta y equipo necesario para la ejecución del presente contrato.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de La **FLA**. Igualmente cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (**BPM**). Establecidas para La **FLA**
- Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

Obligaciones del Contratante

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se obliga a:

- Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la **FLA**, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
- Autorizar el ingreso del personal que entregara los equipos objeto del contrato, a las instalaciones de la **FLA**, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por La **FLA.**
- Realizar la supervisión del contrato.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por La **FLA**.
3. La **FLA** cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a La **FLA** y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como La **FLA** trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La **FLA** podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

8. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la **FLA** para las actividades del servicio.
9. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la **FLA** al momento de ingresar a sus instalaciones.

Pliego de Condiciones Definitivo

10. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

7.6. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

7.8. MULTAS

Si la contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, podrá imponerle multas sucesivas hasta del (5%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.

Lo anterior se aplicará previa con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2008 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.Para la aplicación de las multas, la entidad se atendrá al procedimiento establecido por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación

7.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.10. CLÁUSULAS EXHORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

7.11. SUPERVISIÓN

Conforme el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, para el presente proceso se tiene establecida realizar Supervisión es Interna tipo C, en virtud a que el objeto del proceso contractual no presenta mayor complejidad, quien deberá

Pliego de Condiciones Definitivo

velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión administrativa, financiera y técnica del mismo y deberá concurrir a la liquidación del mismo.

7.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

7.13. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor y el contratista, suscribirán el Acta de Recibo Definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

7.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

7.15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, principalmente los estudios previos y documentos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

7.16. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

7.17. RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente proceso se definen los riesgos previsibles, conforme a lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y como se indica en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (FLA)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Comité asesor y evaluador	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del	Diario

de Condiciones Definitivo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	contractual						previos por parte del comité asesor y evaluador designado									proceso de contratación.	
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Director de apoyo legal y Líder gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario
																					En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (FLA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Especifica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual
5	Especifica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del servicio	No cumplir con los requisitos para obtener un insumo adecuado con las evidencias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista (FLA)	Revisión del plan de la mantenimiento VS los requisitos exigidos por FLA	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se entregue los insumos

Pliego de Condiciones Definitivo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						necesarias																

7.18 GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la propuesta. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la subasta término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**.

Se establecen como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES, artículos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

- **Cumplimiento:** Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y siete (7) meses más.
- **Calidad del Servicio**: Por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del término de ejecución siete (7) meses más.
- **Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más.
- **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual a la del termino de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, serán objeto de **RECHAZO** sin que genere costos adicionales para la FLA.

CLASE DE GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

NOTA: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Pliego de Condiciones Definitivo

7.19 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la SECCIÓN 4 -APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN-, SUBSECCIÓN 1 -ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Umbrales

Los Capítulos de Contratación Pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo de compras públicas y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, actualizado el 29/01/2018 por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra eficiente.

Tratados con los cuales aplica TLC o Acuerdo Comercial del servicio a contratar

Tratado vigente con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $834’618.000
Obras a partir de: $20.865’438.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Chile
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $836’008.000.
Obras a partir de: $20.900’211.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Corea
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $834’620.000
Obras a partir de: $62.596’500.000
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Estados AELC - Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $788’071.000
Obras a partir de: $19.701’769.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con los Estados Unidos de América
Listada: SÍ
Umbral establecido:

Pliego de Condiciones Definitivo

Bienes y servicios a partir de: $1.481’116.000.
Obras a partir de: $20.868’078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con Costa Rica
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $1.481’116.000.
Obras a partir de: $20.868’078.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado vigente con: Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)
Listada: SI
Umbral establecido: Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía (Para el año 2018, la menor cuantía es desde $78.124.201, conforme a la Circular 2018090000010 de 09/01/2018, emanada de la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia).
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Tratados vigentes con: UNIÓN EUROPEA
Listada: SÍ
Umbral establecido:
Bienes y servicios a partir de: $777’100.000.
Obras a partir de: $19.427’500.000.
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: NO

Tratado (s) vigentes con: CAN (Bolivia, Ecuador y Perú)
Listada sí/no: SÍ
Umbral: En razón a que no fue establecido Umbral, las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas
Exclusión: NO
Contratación Cobijada: SI

Se tendrá en cuenta lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

A. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
B. Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

Pliego de Condiciones Definitivo

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO Nº 1

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

El(os) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) siguiente(s), observaciones al de Pliego de la Referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a nombre de (Persona natural o jurídica o modalidad de asociación) _____
_____

Nombre del proponente: _____
Dirección física_____
Dirección correo electrónico:_____
Nº telefónico._____
Nº de fax._____
Nº Celular._____
Nº del Nit._____

Observaciones:_____
_____
_____
_____

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.
Cordialmente
_____
Cordialmente

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO Nº 2

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Información para conformar lista de oferentes en caso de realizar sorteo

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre (para el caso de persona natural), o en mi calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), estoy interesado en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 10248, que tiene por objeto el *PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA*

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota: ***Este formato deberá diligenciarse por las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, una vez se haya publicado la resolución de apertura del proceso, debiendo aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de dicha resolución, tal como aparecerá en el cronograma. Lo anterior con el fin de cumplir con la lista de oferentes.***

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO Nº 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para representarnos y participar activamente en el proceso de selección de contratista.

Nota: Adicional a este formato, debe remitirse el documento completo con todo su clausulado, por medio del cual se conforma el consorcio o la unión temporal, que incluya el tipo de responsabilidad, obligaciones, tiempo de duración, facultades del representante, domicilio. Lo cual debe realizarse conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen para representarlos)

Atentamente,

_____ _____

NOMBRES INTEGRANTES
FIRMAS
Identificación
Correos electrónicos
Teléfonos
Celulares
Deben firmar todos los representantes legales de quienes componen el proponente plural.

NOMBRE REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Firmas
Identificación
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Articulo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

El valor de nuestra propuesta económica es de $_____ Antes de IVA

$_____ Incluido IVA

- Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
- Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- Que autorizo que todas las notificaciones que se requieren en el presente proceso de contratación se entenderán surtidas con la publicidad que de las mismas se realicen en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.
- En el mismo sentido, autorizo que las notificaciones se entenderán surtidas al correo electrónico que indico en la presente carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No._____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 5

FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Los proponentes deberán presentar su oferta de acuerdo al formulario en Excel denominado ***Formulario de la Propuesta Económica***

NOTAS ADICIONALES

Nota 1: El valor incluye la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
Nota 2: La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
Nota 3: Debe presentarse el Formulario de la Propuesta Económica completamente diligenciado y firmado por el representante legal.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 6

MODELO PARA PRESENTAR FACTOR DE EVALUACIÓN: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se Destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacionales	Extranjeros con componente Colombiano	Extranjeros sin componente Colombiano
Bienes			
Servicios			

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los Decretos 2680 de 2009 y 1082 de 2015.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO No. 7

MODELO PARA PRESENTAR FACTOR DE EVALUACIÓN: PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

_____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, como Proponente dentro del proceso de la referencia, certificó, de conformidad con el Decreto 392 de 2018 y para obtener puntaje en el presente proceso, que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección es de (_____) personas en condición de discapacidad.

Lo anterior conforme al Decreto 392 de 2018 *"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".*

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota 1: Para obtener el puntaje el proponente debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

Nota 2: Para que esta certificación pueda tomarse como factor de comparación de ofertas, el proponente, TIENE que anexar el certificado expedido por el ministerio de Trabajo, donde se acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 8

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal

Firma

Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO No. 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y/O SANCIONES

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ____ del mes_____ del 2019.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
_____
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Pliego de Condiciones Definitivo

ANEXO N° 11

MEDIDA ANTICORRUPCIÓN

Fecha_____

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur,
Dirección de Apoyo Legal
Itagüí,

REFERENCIA: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10248
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA

Asunto: Declaración Anticorrupción

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

Nota: *para proponentes plurales como unión temporal o consorcio, esta certificación deberá presentarla el representante de cada uno de sus integrantes y su representante en el presente proceso de selección*

Pliego de Condiciones Definitivo

CONTRATO Nº _____
RPC Nº _____

ANEXO N° 12

(este anexo es un modelo o ejemplo, pero el futuro contrato se realizará conforme a las condiciones técnicas y el contratista seleccionado)

Contratante:	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT:	890.900.286-0
Contratista:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido y todos los demás gastos en que deba incurrir el contratista
PLAZO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos IVÁN CORREA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 70.070.586, en su calidad de Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, facultado por el Decreto Departamental Decreto Departamental Nº 000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA y XXXXXXXXXXXXXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere adelantar el trámite contractual necesario para XXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) Que por las anteriores consideraciones el presente contrato, se celebra mediante la modalidad de XXXXXXXXXXXX, en razón de lo anterior se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO. XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA. VALOR. XXXXXXXXXXXXXXXXX IVA incluido. Parágrafo: Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de EL CONTRATISTA. TERCERO. FORMA DE PAGO. El Departamento de Antioquia -FLA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, de la certificación de recibo a satisfacción emitida por la Dirección de Logística y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los 60 días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA. CUARTA FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de esta contratación se cuenta con Certificado de Disponibilidad XXXXX y Registro de Compromiso Presupuestal No. XXXXX, expedidos y aprobado por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. QUINTA. PLAZO. El plazo para la ejecución de la contratación es de 6 MESES, contados a partir la suscripción del acta de inicio, sin superar XXXXXXX. SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3). PARÁGRAFO. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC -Acuerdos generales: 1) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable. 2) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA. 3) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación. 4) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo. 5) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones. 6) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación. 7) Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -FLA: 11) XXXXXXXXXXXXXXXXX 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX 3) XXXXXXXXXXXXXXXXX. OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal deberá solicitarla por escrito requiriendo de la aprobación previa del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA. NOVENA. MULTAS: Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, el DEPARTAMENTO de ANTIOQUIA – FLA, podrá imponerle multas por valor hasta del tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1174 de 2011. DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. UNDÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar que están previstas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes en la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. DUODÉCIMA. DOCUMENTOS. Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, XXXXXXXXXXXXXXXXX. DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. El Departamento de Antioquia – FLA, vigilara la ejecución de este contrato a través del XXXXXXXXXXXXXXX de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. En ningún momento EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FLA, contraerá vínculo laboral alguno, ni obligaciones derivadas de este, con EL CONTRATISTA, ni con las personas que el contratista, emplee durante la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal. DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del último acto administrativo que así lo disponga, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA SÉPTIMA. LEGALIZACIÓN. Al presente contrato una vez perfeccionado se le deberán anexar los siguientes documentos para su legalización: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro de Compromiso Presupuestal 3) Reporte de consulta de del boletín de responsables fiscales 4) Certificado de antecedentes disciplinarios 5) Certificado de encontrarse a paz y salvo con el pago de parafiscales y sistema de seguridad social integral, documentos del Revisor Fiscal y planilla de aportes a la seguridad social. 6) Certificado de existencia y representación legal del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO. Al momento de la suscripción del presente contrato el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor del contrato deberá solicitar al contratista que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscal para la realización del pago, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. DÉCIMA OCTAVA. CLAÚSULA DE INDEMNIDAD. El contratista asume la obligación de mantener al Departamento de Antioquia – FLA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín, a los

Por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente

Por El Contratista,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Pliego definitivo